



VISTO el Expediente N° 144075 y la Nota presentada por el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., solicitando la designación de los miembros Titulares y Suplentes del Comité Académico Especial para la evaluación de la Promoción con carácter Efectivo de un (1) cargo de la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva a un (1) cargo de la categoría de Profesor Asociado con régimen de dedicación Exclusiva; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado en las Resoluciones C.S. N° 309/2009 (ANEXO I, “...ARTÍCULO 22: “*En función de lo explicitado en el artículo anterior, dentro de las distintas categorías de la carrera docente, los Ayudantes de Primera y los Profesores Adjuntos efectivos podrán ascender a las respectivas categorías superiores a través de un sistema de promoción, cuando hayan superado dos informes positivos de carrera docente...*”) y C.D. N° 800/2011.

Que el/los docente/s aspirante/s se desempeña/n como Profesor/es Adjunto/s con régimen de dedicación Exclusiva con carácter Efectivo, en las asignaturas Semiótica (Cód. 6116), Metodología de la Investigación Social II (Cód. 6144), Introducción a la Teoría de la Comunicación (Cód. 200) y Teoría e Historia del Periodismo (Cód.210), en el Departamento Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que la promoción de referencia permitirá proveer un Profesor Asociado con régimen de dedicación Exclusiva con carácter Efectivo, para desempeñarse en las asignaturas Metodología de la Investigación Social II (Cód. 6144), Introducción a la Teoría de la Comunicación (Cód. 200), Teoría e Historia del Periodismo (Cód. 210) y Análisis del Discurso (Cód. 223), en el Departamento de referencia.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC (5365 p. Libres de Facultad), según se detalla a fojas 05 del Expediente de referencia.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo, otorgado en su sesión de fecha 30 de junio de 2023.

Que la documentación correspondiente a la solicitud de referencia fue analizada por los miembros de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, quienes determinan que el/los Profesor/es aspirante/s reúne/n los requisitos establecidos en las Resoluciones C.S. N° 309/2009 y C.D. N° 800/2011, para acceder a la promoción solicitada.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo de fecha 05 de marzo de 2024.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 12 de marzo de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar el Comité Académico Especial que evaluará los Antecedentes del/de los Profesor/es aspirante/s para la promoción de un (1) cargo Efectivo de la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva a un (1) cargo Efectivo de la categoría de Profesor Asociado con régimen de dedicación Exclusiva, en las asignaturas Metodología de la Investigación Social II (Cód. 6144), Introducción a la Teoría de la Comunicación (Cód. 200), Teoría e Historia del Periodismo (Cód. 210) y Análisis del Discurso (Cód. 223), en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., el que quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Prof. Marcela V. SGAMMINI (DNI 20.871.106) (UNC)
- Prof. María Gabriela SIMON (DNI 18.627.015) (UNSJ)
- Prof. César R. QUIROGA (DNI 18.432.589) (UNRC)
- Al. Mayra FLORES (DNI 42.893.002)

SUPLENTES:

- Prof. Mónica COHENDOZ (DNI 16.768.376) (UNICEN)
- Prof. Ana C. PUEBLA (DNI 12.495.086) (UNSJ)
- Prof. Ariadna L. CANTÚ (DNI 21.738.455) (UNRC)
- Al. Agustina PIOLA (DNI 39.423.012)

ARTÍCULO 2: Dejar señalado que, dentro de los plazos establecidos, Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, pondrá a disposición del Comité Académico Especial todos los antecedentes y demás documentación de los aspirantes, más los Informes Bienales correspondientes, según lo establecido mediante Resolución C.D. N° 800/2011 (Anexo A, Artículo 22, Inciso f, último párrafo).

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 011/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 13 de marzo de 2024 a las 12:00:47

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-011_24 Tribunal CAE Promocion de PAD a PAS Exclusiva Metodologia de la Investigacion Social II 6144 Cs Comunicacion [eb847f]**.



Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas